

Senor Alcalde sea U. de Mexaga

de mi senormio. Acaba representarseme el  
Apresentador del Regimt. de suicias de Co-  
quio, quien me asegura bien de lo que  
Regimt. a hacer noche mañana que se con-  
tarán los conciuentos de Octubre, y  
que para sus bagajes se necesitan 30 cabal-  
lerías mayores de Silla. En cosa mi busi-  
dez on unicamente se hallan 4. Me hacen  
falta las restantes. Deseo de mas exacto  
cumplimiento al dñ! Servicio. Veneno respon-  
to hace me decen al dñm que quería propone-  
rse nacione, las dhas 26. caballerías mayores de  
Silla, que me faltan, ó las que se hallen en  
esa, respondiendo, que con aquí se falta  
para las que atodo efecto de mañana mis-  
mo, en inteligencia de que les tratará  
bien. Espero del dñm ese favor, de que viene  
reconocido y obligadísimo al mayor obsequio  
mío.

Con este motivo me ofresco al disponer. A  
Urn, cuya vida pido a Dios que m. a. monologen  
y octubre 19. de 1792.

E.D.  
Espero la Rep<sup>ta</sup> con el propio  
dado de destrar

Ch. u. de la m<sup>ra</sup> m<sup>ra</sup>  
at. serv. or.  
Angel de Ochavarría

Senor Alcalde de la V. villa de Monzón.

que dexó mis. Conta estimada del m<sup>to</sup> de los  
que conyencia presento su obsequio en esta  
mi disposición ante haver acosa de las cinco  
esta tarde 10. cavalleras mayores, y 3. menores  
con sus respectivos dueños y moros, aquellas  
cualquier immedio en que crean de  
Manotolome o Leamurianu, encargandole  
se les traigan <sup>to</sup>, y que a cada uno le con-  
tribuyese con una libra de lata, librazme-  
dio de pan, cuancillo y medio de vino y clementí-  
n y medio de zebada, que lo ha hecho así. Recono-  
cio yo esa acuna <sup>en</sup> y mucha eficacia del vino  
le tributó las mas acunadas y aprebiadas gra-  
cias.

Menubio a la disposición el don mis Yendo  
de los oficios de exequias en obsequio  
mío, y me lo dio a Diego m<sup>to</sup> D. Monzón

y Octubre 22. de 1792.

Ch. M. de fm su m<sup>to</sup>

at. Pto. 00

Argel de Chavanzo

3

P.D.  
Los moros demudados de su natal preten-  
dían, les abonase los alquileres, alegando  
que acá echo vñnd, no les creí porque  
los de aquí segun la costumbre solo  
se les dio su pago, como yo lo he echo con  
los de vñnd, no viiendo motivo justo para  
distinguiélos. Suplico a V. me avise lo que se ha  
al s<sup>to</sup>. M<sup>to</sup> de grante q<sup>e</sup> en la carta de oficio me recomienda la prestación  
de los moros; En virtud q<sup>e</sup> esta encastilla persona de confianza, de preverme  
contra la fuerza q<sup>e</sup> de los Dres. q<sup>e</sup> han apoderado, y los lugarez de establecer  
endonde ande alojar, si b<sup>to</sup> ay lo contrario, sigue dan confia en el favor del m<sup>to</sup>